

9



¿Cómo registrar el cambio de domicilio de una persona natural o jurídica?

El cambio de domicilio de una persona natural o jurídica es una reforma al contrato social o al documento de constitución, modificando el municipio donde la persona natural o jurídica tiene el asiento principal de sus negocios o actividades (Artículo 165 del Código de Comercio)



¡ Recuerde portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite!



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN



1 ESTAR AL DÍA CON LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL

La persona natural o jurídica debe estar al día en la renovación de su matrícula mercantil hasta la fecha de inscripción del cambio de domicilio, salvo que dicho acto se realice dentro de los tres primeros meses del año, de ser así, se debe estar al día con la renovación hasta el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. De igual forma, debe estarlo si además del cambio de domicilio se van a cancelar los establecimientos de comercio inscritos en la Cámara (Circular de la Superintendencia de Industria y Comercio)



2 ACTA O DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO



Es necesario que la decisión de cambio de domicilio sea expresa (Los términos cambio de sede, cambio de dirección, cambio de ubicación no se asimilan al cambio de domicilio)

El acta debe cumplir con todos los requisitos legales contenidos en la **Guía 5**. Si se presenta documento privado, este debe contener la firma y la presentación personal en Cámara o diligencia de reconocimiento de contenido y firma de todos los socios, accionistas o asistentes a la reunión



3 APROBACIÓN AL CAMBIO DE DOMICILIO

En el documento respectivo se debe indicar la aprobación del cambio de domicilio con número de acciones suscritas a favor y en contra para las sociedades por acciones, y con número de votos a favor y en contra para las sociedades de personas y Entidades sin Ánimo de Lucro o, de ser el caso, por unanimidad



4 VERIFICAR FORMALIDADES ANTE LA REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

Si es una sociedad constituida por escritura pública y continua bajo la misma naturaleza jurídica (Sociedad anónima, limitada, comandita simple y por acciones reguladas por el Código de Comercio), es necesario que el cambio de domicilio se formalice mediante escritura pública (Artículo 158 del Código de Comercio)

Si el cambio de domicilio lo realiza una sociedad constituida bajo la Ley 1014 de 2008, es decir, sociedades reguladas por el Código de Comercio, pero su constitución fue por documento privado porque al momento de la constitución tenían menos de 10 trabajadores o menos de 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes en activos, y así lo indicó en el documento de constitución, puede efectuar el cambio de domicilio por documento privado, siempre que al momento de la reforma cumpla con uno de los requisitos mencionados y lo manifieste expresamente en el acta



Será causal de devolución si la solicitud de cambio de domicilio requiere de escritura pública y se presenta acta o documento privado

5 INFORMAR LOS DATOS DE DIRECCIÓN Y CONTACTO DEL NUEVO DOMICILIO

En la documentación que se presenta para la solicitud de cambio de domicilio es necesario informar la dirección del nuevo municipio y los datos de contacto tales como teléfono, correo electrónico o fax si se tiene (Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio)

6 DECIDIR SOBRE LA CONTINUIDAD O NO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Si en el domicilio de origen van a quedar establecimientos de comercio activos, el representante legal deberá manifestarlo por escrito en los documentos que entrega para el cambio de domicilio, de lo contrario debe presentar solicitud de cancelación de los establecimientos



registrados mediante el formato número dos disponible en www.ccmna.org.co, suscrito y con presentación personal del representante legal en Cámara, o con diligencia de reconocimiento ante notario o juez, con el pago de los derechos correspondientes



7 VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA EL PRESENTE TRÁMITE



- ✓ Quien presenta la documentación en nuestras taquillas debe exhibir el original de alguno de los siguientes documentos (Decreto Ley 1429 de 2010: artículos 4, 5 y 6 Decreto 489 de 2013; Circular 005 de mayo 30 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio):
 - ▲ Cédula de ciudadanía
 - ▲ Original y copia de la cédula de extranjería vigente
- ✓ Entregar el **documento que contiene el cambio de domicilio** con la formalidad requerida, según el caso, en copia auténtica
- ✓ Comunicación del representante legal donde informe la dirección del nuevo domicilio y los datos de contacto
- ✓ Solicitud de cancelación del establecimiento de comercio o comunicación del representante legal informando la continuidad de su vigencia



8 ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LAS TAQUILLAS



Al momento de presentar los documentos en las taquillas de la Cámara se liquidan y reciben los derechos de inscripción autorizados por la ley para la actividad registral. Además, usted deberá realizar el pago del impuesto de registro de carácter departamental para cada acto o documento que los genere; el lugar de recaudo de dicho tributo está sujeto a las disposiciones de la Gobernación correspondiente (Ley 223 de 1995 y Decreto reglamentario 650 de 1996)



Con la inscripción del cambio de domicilio en la Cámara de Comercio de origen, usted recibe un certificado especial donde consta la reforma. La Cámara de origen correspondiente es la encargada de enviar los formularios y documentos a la Cámara de Comercio de la jurisdicción del nuevo domicilio. Los certificados de existencia y representación legal se expedirán una vez la Cámara destinataria registre el nuevo domicilio

9

CAMBIO DE DOMICILIO CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA ES LA COMPETENTE EN EL NUEVO DOMICILIO

- ▲ Una vez se haya inscrito el cambio de domicilio en la Cámara de Comercio de origen, usted puede acercarse a una de nuestras sedes para adquirir el **formulario RUES** anexo para matrícula del establecimiento, y el formulario adicional de registro con otras entidades, y entregarlo debidamente diligenciado, junto con el pago de los derechos autorizados por la Ley

10

CAMBIO DE DOMICILIO DE PERSONAS NATURALES



ingrese a www.ccmna.org.co, opción Servicios Registrales, y descargue el **formato número cuatro**. Diligéncielo y entréguelo, con presentación personal, en nuestras taquillas o a través de diligencia de reconocimiento de contenido y firma ante notario o juez

- ▲ Realice el pago de los derechos de Cámara por cambio de domicilio

5

CONSULTA DEL ESTADO DEL TRÁMITE

Ingrese a WWW.CCMMNA.ORG.CO



- ▲ Seleccione la opción **Servicios Registrales** y en la sección de **Registro Mecantil**, elija **Consultas**
- ▲ Haga clic en **Consultas del Estado del Trámite** e ingrese el **número de radicado que aparece en su factura**
- ▲ También puede hacerlo llamando a **la línea (4) 833 2730 en Puerto Berrío** o **01 8000 41 2000** para el resto del país



IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO, si luego de revisar la solicitud de registro la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y EL NORDESTE ANTIOQUEÑO** advierte que faltan requisitos o gestiones que puedan ser resueltas por parte del peticionario y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con **el término de (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación**, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha **DESISTIDO** de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite



www.ccmna.org.co
Afiliada a Confecámaras

Carrera 4 49 - 68 · (4) 833 2730
Puerto Berrío · Antioquia